



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
OFICINA DE ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-853/2019.

ACTOR: JOSÉ ROBERTO PÉREZ
MOLINA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE JOSÉ
AZUETA, VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; diecisiete de octubre de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 50, 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN Y REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **ROBERTO EDUARDO SIGALA AGUILAR**, integrante de este organismo jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las dieciséis horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría **NOTIFICA AL ACTOR JOSÉ ROBERTO PÉREZ MOLINAY DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

ACTUARIA

ROSARIO DEL CARMEN SOTO TORRES



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral de
Veracruz

JUICIO PARA LA
PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO.

EXPEDIENTE: TEV-JDC-
853/2019.

ACTOR: JOSÉ ROBERTO
PÉREZ MOLINA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE JOSÉ
AZUETA, VERACRUZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, dieciocho de octubre de dos mil diecinueve.

El secretario da cuenta al **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, en su calidad de instructor, con la documentación siguiente:

1. Acuerdo de turno y requerimiento de tres de octubre del año en curso, mediante el cual se forma el expediente TEV-JDC-853/2019, integrado con motivo de la demanda de Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, presentada por José Roberto Pérez Molina.
2. Certificación de la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, por la que se hace constar que hasta el momento el Ayuntamiento de José Azueta no ha dado cumplimiento al requerimiento de tres de octubre.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 369, 373 y 416 fracción XIV del Código Electoral para el Estado de Veracruz; y 58, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese la documentación de cuenta para que surta sus efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Se **radica** para su sustanciación el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano al rubro indicado.

TERCERO. Téngase a José Roberto Pérez Molina, promoviendo el presente juicio ciudadano en contra del Ayuntamiento de José Azueta, Veracruz.

CUARTO. Se tiene como autoridad responsable al Ayuntamiento de José Azueta, Veracruz.

QUINTO. Se hace **efectivo** el **apercibimiento** al Ayuntamiento de José Azueta, Veracruz, decretado mediante acuerdo de tres de octubre del presente año, en términos del artículo 374, fracción I del Código Electoral del Estado, toda vez que a la fecha de la emisión del presente acuerdo, no han sido remitidas a este Tribunal, en original o copia certificada, las constancias relativas a la publicación del presente medio de impugnación, el escrito o escritos de tercero interesado que en su caso se presenten, junto con sus anexos, o la certificación de no comparecencia respectiva, así como el informe circunstanciado. Por lo que se impone una **amonestación** al Ayuntamiento de José Azueta, Veracruz.

SEXTO. Requerimiento. Derivado de lo anterior, y atento a lo dispuesto por el artículo 373 del Código Electoral del Estado; y 128, fracción IV, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, que lo facultan para realizar los actos y diligencias necesarias para la sustanciación de los medios de impugnación y contar con mayores elementos para resolver, se

1. REQUIERE AL AYUNTAMIENTO DE JOSÉ AZUETA, VERACRUZ:

A. Remita en original o en copia certificada las constancias de publicación de la demanda, así como escritos de tercero

interesado o en su caso la certificación de que no se presentó alguno, así como el informe circunstanciado.

Para lo cual se especifica que deberá enviar en original o copia certificada las **constancias**, por las que hizo del conocimiento público el medio de impugnación incoado por las y los actores, esto es las **cédulas**, tanto de publicación como de retiro, donde conste que fijó en lugar público de sus oficinas, por el plazo de setenta y dos horas, las cuales deberá contener, el lugar, día y hora, en la cual, comenzó a publicitar el medio de impugnación, así como el lugar, día y hora, por el cual lo retiró.

- B. Informe si en el proyecto presupuestal de ingresos y egresos para el ejercicio 2020 del Ayuntamiento de José Azueta, Veracruz, se contempló el pago de remuneraciones a las y los Agentes y Subagentes Municipales.
- C. Remita copia certificada del proyecto presupuestal de ingresos y egresos para el ejercicio 2020, del Ayuntamiento en mención.

Para lo requerido en el presente acuerdo, se **VINCULA** al **Presidente Municipal, Síndica Única, Regidor(es) y Tesorero (a)**, todos de dicho Ayuntamiento, para que, conforme a su competencia y atribuciones, **coadyuven** en el debido cumplimiento de lo ahora requerido.

APERCIBIDOS que, de no cumplir con lo solicitado, se les podrá imponer la medida de apremio prevista por el artículo 374, fracción II, del Código Electoral de Veracruz, consistente en una **amonestación**; además que, el presente incidente se resolverá con lo que exista en autos.

Dicha autoridad, deberá cumplir con lo anterior, dentro del **término de un día siguiente a la notificación de presente proveído**, y hacerlo llegar primeramente a la cuenta institucional del correo electrónico *secretario_general@teeever.gob.mx*; y posteriormente por la vía más expedita, en original o copia certificada legible a este Tribunal Electoral de Veracruz, bajo su más estricta responsabilidad,

sito, calle Zempoala número 28, Fraccionamiento Los Ángeles, Xalapa, Veracruz.

2. REQUIERE AL PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ.

- a) Informe si hasta el momento el Ayuntamiento de José Azueta, Veracruz ha presentado alguna modificación al presupuesto 2019 por el que contemple el pago de remuneraciones a los Agentes y Subagentes Municipales de José Azueta, Veracruz.
- b) Informe si en el proyecto presupuestal de ingresos y egresos para el ejercicio 2020 del Ayuntamiento de José Azueta, Veracruz, se contempló el pago de remuneraciones a los Agentes y Subagentes Municipales.
- c) Remita copia certificada del proyecto presupuestal de ingresos y egresos para el ejercicio 2020, del Ayuntamiento en mención.

Dicha autoridad deberá cumplir con lo anterior, dentro del **término de dos días siguientes a la notificación de presente proveído.**

NOTIFÍQUESE, por oficio al Ayuntamiento de José Azueta, así como al Presidente Municipal, Síndica Única, Regidor(es) y Tesorero (a), todos de dicho Ayuntamiento; **también por oficio** al Congreso del Estado de Veracruz; y **por estrados** al actor y demás interesados, asimismo, hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal, www.teever.gob.mx; conforme a los artículos 387 y 393, del Código Electoral, y 147, 153 y 154, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral.

Así lo acordó y firma el **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Instructor en el presente asunto, ante el Secretario de Estudio y Cuenta Jezreel Arenas Camarillo, quien autoriza y da fe.

CONSTE. -



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**